



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF: Proceso Ejecutivo seguido por **LUZ NEILA BATISTA FUENTES** contra **ÁNGEL DE LA HOZ MATENZO RAD. 479804089001-2019-00207-00.**

INFORME SECRETARIAL: 04/11/2021. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que, durante el traslado de la liquidación del crédito, presentada por el abogado FERNANDO DAVID MELLADO FUENTES, en calidad de apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada. Sírvase proveer.

Juan Felipe Cabarcas
JUAN FELIPE CABARCAS BUSTOS
SECRETARIO

REF: Proceso Ejecutivo seguido por **LUZ NEILA BATISTA FUENTES** contra **ÁNGEL DE LA HOZ MATENZO RAD. 479804089001-2019-00207-00.**

Cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa en el proceso de la referencia, que, durante el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esta no hizo objeción alguna, y una vez revisada la misma se ajusta a derecho, y a los intereses fijados por la Superintendencia Financiera, el juzgado le imparte aprobación a la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, hasta el veintiséis (26) de septiembre de 2021, por la suma de once millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 11.284.650), como capital más intereses de la deuda insoluble contenida en letra de cambio de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2018, objeto de la Litis.

SEGUNDO: Ejecutoriada este auto, prosígase como lo dispone el art. 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)